

¿Qué medidas adopta el IPCC en caso de posibles errores?

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) cuenta con claros procedimientos para analizar y, en su caso, corregir posibles errores en sus informes publicados.

El [Protocolo del IPCC para abordar posibles errores en sus informes de evaluación, informes de síntesis, informes especiales e informes metodológicos](#), o “Protocolo de errores”, permite subsanar los errores factuales o de exactitud que podrían haberse evitado a la luz de la información disponible en el momento de redactarse el informe. No puede utilizarse para realizar cambios que reflejen conocimientos recientes o una nueva información científica a los que solo se haya podido acceder tras cerrar la recopilación de publicaciones utilizadas como referencia en el informe de que se trate (véase la **ficha informativa del IPCC ¿Qué publicaciones evalúa el IPCC?**). Tampoco puede servir para proponer fuentes adicionales que no hayan sido citadas en la evaluación existente, a no ser que dichas fuentes estén directamente relacionadas con un error factual o con datos inexactos. Asimismo, no se puede recurrir a él para reflejar una nueva interpretación de los conocimientos o de la información científica presentados en la evaluación.

Los informes sobre posibles errores se envían a la Secretaría del IPCC (para obtener más información al respecto, véase el [Protocolo de errores](#)). La Secretaría mantiene un sistema interno de seguimiento de errores. Las medidas concretas que hay que adoptar dependen de la categoría de la publicación en la que se produzca el posible error, por ejemplo, un resumen para responsables de políticas, un resumen técnico o un capítulo de un informe de evaluación o un informe especial, así como un informe de síntesis o un capítulo sobre el panorama general de un informe metodológico. En el Protocolo de errores se brinda información exhaustiva sobre la forma de abordar los posibles errores.

Las decisiones consensuadas acerca de la necesidad de adoptar alguna medida competen a los copresidentes y a la Mesa del grupo de trabajo o del grupo especial pertinente, o al Presidente del IPCC y la Mesa del IPCC si el error afecta a un informe de síntesis. De ser necesario, se contará con la colaboración de los autores principales coordinadores del informe que contenga el error, y de los anteriores copresidentes y el anterior Presidente del IPCC si los errores afectan a ciclos de evaluación previos.

Cuando no pueda alcanzarse un consenso sobre si procede adoptar medidas, el Presidente del IPCC constituirá un comité de examen independiente formado, por lo menos, por tres expertos que no hayan participado en la elaboración del material original para evaluar el posible error.

Si se acuerda que es necesario adoptar medidas, la fe de erratas se publicará en los sitios web del IPCC y del grupo de trabajo o grupo especial tras la conclusión del proceso. También se podrá publicar una breve declaración que explique el error. Al final del proceso, la Secretaría del IPCC informará a la parte que haya señalado el error.

Versión revisada en enero de 2024

Para más información, diríjase a:

Secretaría del IPCC
c/o Organización Meteorológica Mundial
7 bis, avenue de la Paix
Case postale 2300
CH-1211 Genève 2 (Suiza)

Contáctenos

 ipcc.ch
 ipcc-sec@wmo.int
 ipcc-media@wmo.int

Síguenos

 [@ipcc_ch](https://twitter.com/ipcc_ch)
 [@ipcc](https://www.linkedin.com/company/ipcc)
 [@ipcc](https://www.facebook.com/ipcc)
 [@ipcc](https://www.instagram.com/ipcc)